



Que, el mencionado funcionario ha formulado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario aceptar la misma y encargar el cargo, en tanto se produzca la designación respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones de Perú Compras, aprobado por Decreto Supremo N° 364-2015-EF; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Roberto Carlos Reynoso Peñaherrera al cargo de Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras.

**Artículo 2.-** Encargar a la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, Secretaria General de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, el cargo de Jefa de la Central de Compras Públicas - Perú Compras.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER  
Ministro de Economía y Finanzas

1464784-1

## Aceptan renuncia de Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 415-2016-EF/43

Lima, 16 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 297-2016-EF/43, se designó a la señora Laura Isabel Montes de Oca Rivera, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II - Directora de la Oficina de Abastecimiento, Categoría F-3, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo antes mencionado, señalando como último día de labores, el 16 de diciembre de 2016, por lo que resulta pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF; y, en el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora Laura Isabel Montes de Oca Rivera, al cargo de Director de Sistema Administrativo II - Directora de la Oficina de Abastecimiento, Categoría F-3 de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 17 de diciembre de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER  
Ministro de Economía y Finanzas

1464780-1

## Establecen que la Dirección General de Presupuesto Público emite pronunciamiento correspondiente para aquellas solicitudes que haya recepcionado de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (ETEs) hasta el 28 de diciembre de 2016

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2016-EF/50.01

Lima, 14 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del numeral 42.2 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otros, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporan en su presupuesto institucional la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de dichas entidades;

Que, para el Año Fiscal 2016 el plazo para que las citadas entidades planteen sus solicitudes de informe previo favorable venció el mes de noviembre de 2016, en el marco de lo establecido en el segundo párrafo del literal b) numeral 17.2 del artículo 17 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene efectuando transferencias financieras a determinadas Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), destinadas al financiamiento del fortalecimiento de los sistemas de agua y alcantarillado, en el marco del inciso v) del literal a) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, las mismas que corresponden ser incorporadas en el presupuesto institucional de cada EPS;

Que, las citadas EPS requieren continuar incorporando en sus presupuestos institucionales las mencionadas transferencias financieras, legalmente aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, acorde a la normatividad que rige la aprobación de modificaciones presupuestales en el nivel institucional;

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer un nuevo plazo para que los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (ETEs) soliciten el informe previo favorable al Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 42.2 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, a efectos que la mayor disponibilidad financiera sea incorporada en sus respectivos presupuestos;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Establézcase que la Dirección General de Presupuesto Público emite pronunciamiento correspondiente para aquellas solicitudes que haya recepcionado de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (ETEs) hasta el 28 de diciembre de 2016, en el marco de lo establecido en el literal b) numeral 17.2 del artículo 17 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento